

EL DEFENSOR DE CORDOBA

Leones, 15

ULTIMOS TELEGRAMAS Y NOTICIAS DE LA TARDE

Teléfono, 70

Año IX

Jueves 29 de Agosto de 1907

Núm. 2.381

LA NUEVA LEY ELECTORAL

(Continuación)

Art. 54. Del acto de escrutinio general se expedirán certificaciones parciales en número igual al de los Diputados o Concejales electos o presuntos que hubiesen sido proclamados, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del art. 51 precedente. Estas certificaciones se limitarán a consignar en relación sucinta el resultado del escrutinio general y la proclamación, cuando la hubiese, con indicación precisa de la protestas ó reclamaciones, ó de no haber ninguna. Serán remitidas directamente por el Presidente de la Junta á los candidatos proclamados y los servirán para presentarse en el Congreso ó el Ayuntamiento.

Art. 55. Solamente por acuerdo del Congreso se podrá proceder á la elección parcial de Diputados en uno ó más distritos, por haber quedado vacante su presentación en las Cortes.

Se exceptúa el caso de que un Diputado ó Cortes falleciera durante el tiempo en que las Cámaras tengan suspendidas sus tareas legislativas, en cuyo caso podrá el gobierno acordar y convocar la elección parcial del distrito vacante.

Cuando se trate de distritos que con arreglo á la ley deben elegir tres ó más Diputados, y ocurriera alguna vacante, sólo el Congreso podrá acordar que se proceda á nueva elección.

Art. 56. El Real decreto convocando á los colegios electorales de uno ó más distritos para la elección parcial de Diputados ó Cortes, se publicará en la Gaceta de Madrid dentro de ocho días, contados desde la fecha de la comunicación del acuerdo del Congreso. En el mismo Real decreto se señalará el día en que ha de hacerse la elección, y no se podrá fijar este día antes de los veinte ni después de los treinta, contados desde la fecha de la convocatoria.

Art. 57. La elección parcial se hará en el día señalado por los trámites y en la forma prescrita por esta ley para las elecciones generales.

Art. 58. En cuanto á las elecciones parciales de Concejales, se observarán las prescripciones de su ley orgánica.

Art. 59. Los que estén ya en posesión del cargo de Diputado ó Cortes ó de Concejales, no podrán ser admitidos en el mismo Congreso y Ayuntamiento por virtud de una elección parcial, si no lo hubiesen renunciado antes de la convocatoria del distrito para dicha elección parcial.

TÍTULO VII

De la presentación de actas y reclamaciones electorales

Art. 60. La presentación y examen de las actas y reclamaciones electorales sobre las mismas en las elecciones de Diputados ó Cortes, se regirán por el Reglamento y los acuerdos del Congreso, y en las Concejales, por la legislación orgánica correspondiente.

Art. 61. Las protestas, quejas y reclamaciones electorales de toda clase se extenderán en papel común, y asimismo los expedientes á que den lugar, tramitándose gratuitamente en todas sus instancias y cualquiera que sea la autoridad ó Tribunal llamado á entender en ellos. Esta disposición será igualmente aplicable á la expedición de certificados de actas y documentos electorales de toda especie en los diversos trámites de la elección.

Se exceptúan únicamente los documentos notariales, que devengarán los derechos de Arancel y habrán de extenderse en el papel sellado de la última clase.

TÍTULO VIII

De la sanción penal

CAPÍTULO I

De los delitos

Art. 62. El Presidente y adjuntos designados por la Junta municipal del Censo para constituir las Mesas electorales, durante el período legal de sus cargos, incurrirán en la pena señalada en el art. 383 del Código penal cuando dejaren de concurrir á desempeñarlos sin causa legítima, que deberán haber puesto oportunamente en conocimiento de la misma Junta. El Presidente de ésta deberá dar parte del hecho al Juzgado de instrucción.

Se entenderá que no se ha dado oportunamente el aviso, cuando no se hubiese puesto en conocimiento del Presidente de la Junta, con una hora, por lo menos, de anticipación al acto á que debiera haber concurrido.

Art. 63. La falsedad cometida en documentos referentes á las disposiciones de esta ley, de cualquiera de los modos señalados en el artículo 314 del Código penal, constituye delito de falsedad en materia electoral, que será castigado con las penas establecidas en dicho artículo ó en el siguiente, según el carácter de las personas responsables.

Igual delito constituirá, y con las mismas penas será castigada, cualquier omisión intencionada en los documentos á que se refiere el párrafo anterior, que pueda afectar al resultado de la elección.

Art. 64. Son documentos oficiales para los efectos de esta ley, el censo y sus copias autorizadas, las actas, listas, certificaciones, talones ó credenciales de nombramientos de Interventores y caudales emanes de persona á quien la ley encargue su expedición, y tengan por objeto facilitar ó acreditar el ejercicio del derecho electoral ó su resultado, ó garantizar la regularidad del procedimiento.

Art. 65. Serán castigados con las penas de arresto mayor y multas de 500 á 5 000 pesetas cuando las disposiciones generales del Código penal no señalen otra mayor, los funcionarios públicos que por dejar de cumplir íntegra y estrictamente los deberes impuestos por esta ley ó por las disposiciones que se dicten para su ejecución, contribuyan á alguno de los actos ó omisiones siguientes:

1.º A que las listas de electores, ya sean preparatorias ó definitivas, no se formen con exactitud ó no estén expuestas al público durante el tiempo y en lugar correspondientes, ni se exhiban á quien lo solicite, ni se hallen constantemente á la libre disposición y examen de todos los vecinos del término municipal respectivo, sean ó no electores, y no se pongan de manifiesto gratuitamente á quien lo pretenda.

2.º A cualquiera alteración de los días, horas ó lugares en que deba celebrarse cualquier acto electoral de carácter preparatorio ó directo, ó á que los modos, formas y términos de la designación puedan inducir á error en los electores.

3.º A manejos fraudulentos en las operaciones relacionadas con la formación del censo, constitución de las Juntas y colegios electorales, votación, acuerdos y escrutinios y propuestas de candidatos.

4.º A que no se extiendan con la exactitud y expresión debidas, ó no se firmen oportunamente y por todos los que deban hacerlo, ó á que no tengan el curso debido, las actas y documentos electorales.

5.º A cambiar ó alterar la papeleta de votación que el elector entregue al ejercer su derecho, ó á ocultar de la vista del público antes de depositarse en la urna.

6.º A que se impida ó dificulte á los electores, candidatos ó notarios que examinen por sí la urna antes de comenzar la votación y al hacer el escrutinio, las papeletas que de ellas se extraigan.

7.º A la omisión voluntaria ó á la anotación inexacta para oscurecer ó alterar la verdad de los nombres de los votantes en cualquier acto.

8.º Al recuento inexacto de votos en acuerdos referentes á la formación ó rectificación del censo ó á operaciones electorales, y á las lecturas, también inexactas, de las papeletas.

9.º A descubrir el secreto del voto ó de la elección, con el fin de influir en su resultado.

10.º A que se haga proclamación indebida de persona.

11.º A que se falte á la verdad en manifestación verbal que deba hacerse en acto electoral, ó que por cualquier acción ó omisión se tienda á evitar ó dificultar el oportuno conocimiento de la verdad electoral.

12.º A suspender, sin causa grave y suficiente, cualquier acto electoral.

(Se continuará)

Por la independencia

El monumento que hoy reproduce el dibujo que ofrecemos á nuestros lectores perpetúa una página interesante de la vida de lucha habida entre austriacos y húngaros, cuando éstos luchaban tenazmente por conseguir su independencia en 1848 y 49.



Autores de esta obra, que acaba de inaugurarse, son los artistas Edmundo Ezimovolsky y Estefano Caj, á los cuales se les otorgó por su proyecto un premio de 12 000 coronas.

El monumento, cuyo coste asciende á 700 000 coronas, tiene una altura de 27 metros. Corona su parte más alta una escultura de Marte; en su promedio alzan dos grupos que representan: el de la derecha, al comandante jefe del movimiento revolucionario arengando á los primeros adeptos á la causa de la emancipación; el de la izquierda, al poeta cantor de la libertad de Hungría, Alejandro Petofi.

En el centro, al frente y en su parte más baja, sobre un pedestal de pequeña altura, se alza un grupo alegórico: un carro triunfal pasando sobre las víctimas inmoladas en aras de la independencia húngara, tan costosamente adquirida.

DECRETO

Sobre los esponsales y el matrimonio

Publicado por la Sagrada Congregación del Concilio por orden y autoridad de N. S. P. el Papa Pio X.

Después de un razonado preámbulo, que no podemos insertar hoy, dice así la parte dispositiva:

Los esponsales

1.º No se considera á los esponsales, y no producen sus efectos canónicos, sino los esponsales contraidos por escri-

to firmados por las partes, y además ya por el Cura, ya por el Ordinario del lugar, ya por dos testigos cuando menos.

Si alguna de las dos partes, ó si ni la una ni la otra saben escribir, deberá hacerse mención en el mismo escrito, y se añade otro testigo, que firmará con el Cura, ó con el Ordinario del lugar, ó con los testigos de que se ha hablado más arriba.

II. La palabra Cura designa aquí, y en los artículos siguientes, no sólo al que dirige legítimamente una parroquia canónicamente instituida, sino también en las regiones en que las parroquias no han sido erigidas canónicamente; al sacerdote al que está confiada legítimamente la cura de almas en un territorio determinado, y en los países de Misiones, donde los territorios no están aún perfectamente divididos, todo sacerdote universalmente delegado en una residencia para el Ministerio de las almas por el jefe de la Misión.

Del matrimonio

III. Sólo son válidos los matrimonios contraidos ante el Cura ó el Ordinario del lugar, ó un sacerdote delegado por uno de los dos, y ante dos testigos á lo menos, siguiendo no obstante las reglas formuladas en los artículos siguientes, y salvo las excepciones insertas más abajo en los artículos VII y VIII.

IV. El Cura y el Ordinario del lugar asisten válidamente al matrimonio.

1.º Sólo á partir del día en que han tomado posesión de su beneficio ó han entrado en funciones, y á menos que por un decreto público no hayan sido nominativamente excomulgados ó declarados suspensos de su oficio.

2.º En los límites exclusivamente de un territorio, en el cual asisten válidamente al matrimonio no sólo de sus feligreses, sino también de los que no están sometidos á su jurisdicción.

3.º Siempre que por invitación y súplica que se les haya hecho, y sin ser obligados por la violencia, ni por temor grave, pidan el consentimiento de los contrayentes y lo reciban.

V. Por otra parte el Cura y el Ordinario del lugar asisten licitamente al matrimonio:

1.º Después de haberse asegurado legítimamente de que los esposos son libres para contraer matrimonio, *servatis de jure servandis*.

2.º Después de haberse asegurado además del domicilio ó á lo menos de la permanencia de un mes del uno ó del otro de los contrayentes en el lugar del matrimonio.

3.º A falta de estos informes para que el Cura ó el Ordinario del lugar asistan licitamente al matrimonio, tienen necesidad de la autorización del Cura ó del Ordinario propios del uno ó del otro contrayente, á menos que no exista una grave necesidad que les dispense de ello.

4.º En lo que concierne á las personas sin domicilio (vagabundos), aparte del caso de necesidad, no será permitido al Cura asistir á su matrimonio sin haber consultado al Ordinario ó á un sacerdote delegado por él, y sin haber obtenido autorización.

5.º En cualquier caso se debe tomar como regla que el matrimonio sea celebrado ante el Párroco de la esposa á menos que haya un motivo legítimo para obrar de otra forma.

VI. El Párroco y el Ordinario del lugar pueden dar á otro sacerdote determinado, la autorización para asistir á los matrimonios dentro de su territorio. Pero este delegado, para asistir válida y licitamente ha de circunscribirse á los límites de su mandato y á las reglas establecidas antes en los artículos IV y V para el Párroco y Ordinario del lugar.

VII. En caso de peligro de muerte inminente y si no puede presenciarse el Párroco ó el Ordinario del lugar, ó en su defecto un sacerdote delegado de uno ó de otro, para tranquilizar la conciencia de los esposos y legitimar la prole si la hay, el matrimonio puede ser válido y licitamente contraído ante cualquier sacerdote y dos testigos.

VIII. En el caso de que en cualquier región el Párroco ó el Ordinario del lugar ó el sacerdote delegado, y ante quienes se puede celebrar el matrimonio, falten, y esta situación se prolongara más de un mes, el matrimonio puede ser válido y licitamente contraído por los esposos por un consentimiento formal dado ante dos testigos.

IX. 1.º Una vez celebrado el matrimonio, el Párroco ó quien haga sus veces debe inscribirlo en seguida en el registro de matrimonios, haciendo constar los nombres de los esposos y de los testigos, el lugar y el día en que se ha celebrado el matrimonio y las demás indicaciones conforme á las prescripciones de los libros de ritual ó del propio Ordinario, y esto mismo se hará si es un sacerdote delegado por él ó por el Ordinario quien asistió al matrimonio.

2.º El Párroco anotará además en el registro de bautismos que la pareja ha contraído matrimonio tal día en su parroquia. Si los contrayentes han sido bautizados en otro lugar, el Párroco que haya asistido al matrimonio informará directamente, ó por mediación de la Curia episcopal, al Cura de la parroquia donde el bautismo tuvo lugar para que este matrimonio sea inscrito en el libro de bautismos.

3.º Cuantas veces se haya contraído matrimonio, según las reglas de los artículos VII y VIII, el sacerdote en el primer caso, y los testigos en el segundo, están obligados, juntamente con los contrayentes, á procurar que el matrimonio contraído sea inscrito lo más pronto posible en los libros prescritos para ello.

X. Los Curas párrocos que hayan violado las prescripciones anteriores deberán ser castigados por los Ordinarios, en proporción á la gravedad de su falta. Por lo demás, si algunos asistieren á un matrimonio, contraviniendo á las prescripciones de los párrafos 2.º y 3.º del art. V, no podrán apropiarse los derechos de estola, sino que deberán enviarlos al Cura propio de los contrayentes.

XI. 1.º Las leyes establecidas más arriba obligan á todos los que han sido bautizados dentro de la iglesia católica y á cuantos se hayan convertido á ella desde el cisma ó la herejía (aun cuando después hayan apostatado), cada vez que contraigan entre sí esponsales ó matrimonio.

2.º Estas leyes están en vigor también para los mismos católicos, á quienes se ha hecho referencia anteriormente, si contraen esponsales ó matrimonio con los no católicos, estén ó no bautizados, y aún después de obtenida la dispensa del impedimento de religión mixta ó disparidad de culto, á menos que la Santa Sede no lo haya establecido de otro modo para alguna región ó lugar particular.

3.º Los no católicos, estén ó no bautizados, no están obligados á observar la forma católica de los esponsales ó el matrimonio, cuando entre sí los contraigan.

El presente decreto será considerado como legítimamente publicado y promulgado por su transmisión á los Ordinarios. Sus disposiciones tendrán en todas partes fuerza de ley á contar desde la fiesta de Pascuas del año próximo de 1908.

Entretanto, los Ordinarios cuidarán de que este decreto se haga público lo más pronto posible, y se explique en

todas las iglesias parroquiales de sus Diócesis para que todos lo conozcan.

Dado en Roma el 2 de Mayo de 1907. + Vicente, Cardenal Obispo de Pre-nesto.—Prefecto, O de Lai, secretario.

La actualidad marroquí

Mirando al mañana

La cuestión de Marruecos es uno de los problemas que unido a la Conferencia de La Haya preocupan al mundo entero; problemas de cuya resolución están encargados los mismos Estados y que conducen a puntos diametralmente opuestos. En el segundo la paz universal; en el primero la guerra, pues no otra cosa quiere indicar la ingerencia pacífica de que hablan los estados.

La responsabilidad de Francia y España en esta cuestión es grande, grandísima, pues no se limita solo a la actualidad sino a las consecuencias que en lo futuro pudiera ocasionar a Europa.

La Conferencia de Algeciras no indica sino cierto derecho con que se crean los límites que tomarán parte en la misma, sobre el territorio de Marruecos. Pues bien, si Francia y España se saliesen de los límites de dicha Conferencia, cualquier Estado en virtud del derecho que todos creen tener sobre ese territorio intervendría y como consecuencia habla de sobrevenir la lucha.

Desde el momento que otro Estado interviniese, ocasionaría la guerra de Europa entera, en virtud de las alianzas que liga a cada Estado y del derecho que les asiste, y no resultaría más lejos otro problema de más trascendencia aún, que es el peligro amarillo?

A no dudarlo, esas razas están esperando momento oportuno, sino en el presente, en el porvenir y ese sería cuando existiese la lucha entre todos los Estados, ó bien con el pretexto de la paz, ó bien para inclinar la victoria al lado de aquéllas sus aliados europeos.

Ved como el problema de Marruecos tiene una gran trascendencia, pues el derecho que nosotros alegamos en Marruecos, sería el que otras razas alegarían para ingerirse en los asuntos de Europa como consecuencia del estado de anarquía que existiría.

Por lo tanto, la acción de Francia y España, debe mantenerse dentro de los límites de la más exquisita prudencia para no herir susceptibilidades.

La acción de España deba mantenerse a lo que está en la actualidad ya que por desgracia no ejerce el papel principal que le corresponde, después de la guerra de Africa que tantos millones y hombres costó y que tan poco fruto nos ha dado.

Debemos pecar en esta cuestión más bien por defecto que por exceso (ya que tan tarde lo hemos comprendido) pues si siempre se hubiese mirado todas las otras cuestiones bajo este punto de vista, encerrándonos en los límites de la prudencia y no nos hubiésemos dejado arrastrar por cerebros calenturientos y apasionados, otra sería la suerte de España.

De donde se deduce, que si el problema de Marruecos tiene importancia suma en el presente, la tendría más aún y más funesta en el porvenir para Europa, si Francia y España se dejasen guiar por apasionamientos y por la sed de victorias, traspasando la esfera de acción de los justos límites que por acuerdo de los demás Estados tienen señalados.

Juan Alvar.

Los reyes en San Sebastián

San Sebastián 28.—Las Reinas Victoria y Cristina salieron de Miramar, en carruaje, a las diez y media de la mañana, y después de pasear por la cañalera de la costa, regresaron a Palacio.

El Rey, acompañado de su ayudante el conde de Aibar, salió a las once y veinte minutos, dirigiéndose en automóvil por la misma carretera. Regresó a Miramar a las doce, des-

pués de haber pasado por Hernani y Astigarraga.

Utilizó el Rey para su paseo el automóvil últimamente adquirido.

Al enfilar la subida de Miramar tuvo el Rey que hacer una difícil maniobra para evitar el choque con un carruaje que estaba parado allí.

La causa del Guardia civil

Disentimiento

Los temores que se tenían de que el auditor ó el capitán general no se conformasen con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra han tenido plena confirmación.

El capitán general visitó ayer tarde al ministro de la Guerra, con quien conferenció durante más de media hora.

Nada han dicho acerca de lo que trata en esa entrevista ni el señor Primo de Rivera ni el señor Aznar, pero momentos después se aseguraba en el Palacio de Buenavista que aquella había sido precisamente para que el ministro estuviera enterado de cuanto de nuevo hay respecto al proceso seguido contra el guardia Pardillas.

En la sentencia han informado el auditor y el capitán general, y ambos disienten de ella.

El acuerdo del Consejo de Guerra, pasando la causa al fiscal para abrir nuevo procedimiento y se tendrá que proceder al nombramiento de nuevo defensor, entendiéndose en la causa en su día el Consejo Supremo, que será el que en definitiva resuelva.

Canto de amor

Lema: «SERENATA» (1)

Ya es hora, bien venido... Sus sombras
(nos brinda

la noche callada.

Ya pueblas del cielo la bóveda oscura,
misteriosas estrellas lejanas.

Los huertos vecinos,
con sus flores el aire embalsaman.
El mar quejumbroso,
blandamente suspira en la playa.

No tardes. Ya es hora... Mis penas di-
(sipa

con la luz de tan dulce mirada.
Palpitante de amor fervoroso,
te espera mi alma.

Deja que en tus ojos se posen los míos
deja que se borren mis dudas amargas,
y la dicha que hayó de mi lado,
en el fondo del pecho renazca.

Abre reina mía,
tu alegre ventana,
y acome por ella cual sol deslumbrante
el tesoro aia par de tus gracias.

Bajo el palio de blancos jazmines
que tu reja morisca engalana,
admire tu rostro de excelsa hermosura,
y escuche, arrobado, tus tiernas pala-
(bras,

que tienen cadencias
de música grata,
y dejos de mieles,
y susurros de célicas arañas...

¿Porqué no respondes
de mi amor a las íntimas ansias?
¿Por qué tus hechizos
a mis ávidos ojos reatas?

Hallé en tu belleza
la gloria soñada,
y en unir a mi vida la tuya
cifré mi esperanza.

¿Qué me importan las luchas peren-
(uas

á que el duro destino me llama,
ni el rugir de la adversa fortuna
cual fiera irritada,
si encuentro en tus labios el bálsamo
(eterno

que mis heridas herida restaña,
y la luz de tus ojos me envuelve
del amor en la dulce oleada?

Tú serás el imán prodigioso
que venturas y bienes me atraiga;
á tu lado, mi suerte voluble
fiará para siempre su planta.

(1) Poesía premiada con la flor natural en los juegos florales celebrados el lunes 26 en Almería.

Ni agravios ni duelos,
turbarán nuestra vida encantada:

junto a tí quien siente
pesares funestos, tristezas aciagas?...
Ya es hora: no tardes... Al pie de tu
(reja

de flores bordada,
palpitante de amor fervoroso
te espera mi alma...

¡Ab! ¡Por fin ilumina los cielos
el espléndido rol de tu cara
¡Por fin sus fulgores
tu celeste figura derrama!

¡Qué hermosa! Parece la Musa divina
es mis áureos enebrios forjada;
el Amor, en mujer convertido;
la ilusión hecha helénica estatua...

De la noche hayeron
las sombras fantásticas;
tus negras pupilas
enciendieron las tintas del alba.

Tu aliento de arados,
impreguó los aires de puras fragancias,
é inundó mi espíritu de inmensa ternura
ta sonrisas cándidas...

¡Que hermosa Coronan tus rizos se-
(dosos

cual dorado nimbo, tu belleza pálida;
de tu seno el sagrario, estremécose
cual nubes paloma que agita sus alas.

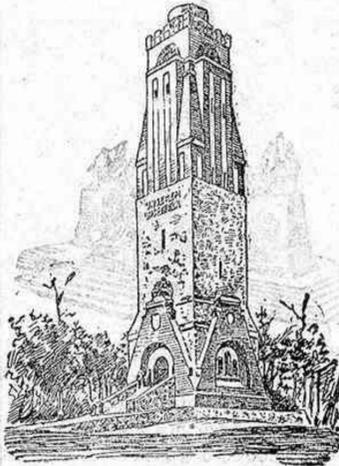
En regazo de nobles ideas
tu frente de nácar;
y tu boca, cual cáliz sagrado,
de los dioses las néctares guarda...

Hari seductora, que alegras mi vida
con el mágico don de tus gracias;
de mi fér atracción invencible,
de mis sueños gentil desposada:

¡Cuán dulces resenan
en mi oído tus tiernas palabras;
cuan hondas penetran en mi pecho
(amante,

como flechas de luz, tus miradas!
¡Deja que reclive mi ardiente cabeza
en tu seno de rosas tempranas,
y que apague en tus labios de púrpura
la sed infinita de amor que me abrasa!

A. Morales.



Además de la estatua que los alema-
nes han elevado al canciller de Hierro,
Bismarck contará con otro monumento
para perpetuar en memoria.

El adjunto grabado da una idea del
nuevo elogio que Alemania tributa á su
último hombre representativo. De gran-
des y extraordinarias proporciones el
monumento, muy alemán, y con el ma-
yor carácter de seriedad se eleva cerca
de Heringadort, pudiendo verse á gran
distancia.

Sociedad José Barea é Hijo

Labradores, Ganaderos y Abastecedores
de Carnes

Precios al público desde el día 26 de
Agosto al 1.º de Septiembre.

Vaca con hueso, pesetas 1'60 kilo;
sin hueso á 2'36.

Ternera con hueso á 1'80; sin hueso,
2'80.

Macho 1'46.

Borrego á 1'50.

Crónica Provincial

Reyerta

En Santaella han sido detenidos los
vecinos de la misma, Francisco del Po-
zo Acero, Juan Berni Crespo y Anto-
nio Berni Ansio, que tuvieron reyerta

LA PERLA

GRANDES ESTABLECIMIENTOS DE CONFITERÍA, CAFÉ Y RESTAURANT

Teléfono, número 98

La bondad de los artículos que expone esta casa, cuyas primoras materias, adquiridas en grandes cantidades, son siempre elogias de lo bueno lo mejor, unido á los grandeselementos con que cuenta en sus talleres, considerados hoy como los primeros en Córdoba, hacen que resolviendo el problema de vender bueno y barato, se puedan ofrecer en excepcionales condiciones, tanto en cantidades como en precios, según se demuestra por los datos siguientes:

CAFÉ, para el que solamente se emplean las mejores clases de Moka, con Caracolillo y Yanco extra, importados directamente de Puerto Rico y de la casa FRITZE, LUNDY Y C.º de Mayagüez, á 25 céntimos la taza. Para el servicio de café á domicilio acaban de recibir tres unas preciosas cacerolas de esmalte, inglesas, que se recomiendan por su limpieza y buena presentación.

CHOCOLATE, elaborado á brazo, con caracas y cacao de las mejores procedencias, servidos con pastas variadas (á elección) á 30 céntimos.

VERMOUTH, legítimo de la casa Cinzano, de Torino, y gotas de Bitter á 60 céntimos con sifón y á 40 céntimos sin él.

VINO DE MONTILLA, de las acreditadas bodegas de Méndez Hidalgo, á 15 céntimos copa. AGUARDIENTE, especialísimo, de J. Caballero, á 15 céntimos copa.

CERVEZA, al grifo, marca el «Águila», de Madrid, de que es esta casa única depositaria en Córdoba y su provincia, á 20 céntimos el botellón.

HELADOS, mantecado y cremas variadas, que diariamente serán anunciados á 50 céntimos y las granizadas á 25 céntimos. (El paquete de barquillos 10 céntimos.) Biscuit Glacé y merengues helados á 25 céntimos. Barquillos rellenos, con adornos de repostería á 50 céntimos.

COGNACS Y LICORES, de infinidad de marcas, nacionales y extranjeras, todas legítimas en precios sin competencia.

Completo y variado servicio en cuanto se pueda desear en artículos de confitería, pastelería y restaurant y muy especialmente de las acreditadas conas á la carta que tan favorable acogida merecieron el pasado verano, las que se componen de un plato de carne, otro de pescado, dos postres de dulce, café ó helado, pan y vino de Montilla ó Valdepeñas, todo por Ptas. 1'50 cubierto.

SERVICIO ESPECIAL PARA BANQUETES Y REFRESCOS

Sociedad Española

DE

Construcciones Mecánicas

Carrera de la Fuensantilla, núm. 39

— CORDOBA —

Fabricación y reparación de máquinas industriales y agrícolas.

Especialidad en la construcción de

Automóviles y Bicycletas

Motores de gasolina para todas las industrias.

Bombas de diversos sistemas y motores para las mismas. Fundición de hierro y todo clase de metales. Talleres de galvanoplastia (niquelado, dorado, etc).

Grupos electrógenos, Omnibus y Camiones de transporte, Accesorios para Automóviles y Bicycletas.



de la que resultaron contados el primero y el último.

Reclamados

En Nueva Carteya han sido detenidos José Amo Gómez y María Sirre Galindo, que estaban reclamados por el Juzgado municipal de dicha villa.

Por robo

De cinco celemines de trigo y cuatro pesetas y ocho céntimos, la guardia civil del puesto de Montemayor, ha detenido á Rafael Jiménez que fué puesto á disposición del juzgado respectivo.

Harto

En Fuente Obejuna ha sido detenido doce vecinos de dicha localidad que hartaron varios carros de leña de una dehesa de aquel término.

Nombramiento

Ha sido nombrada auxiliar interina de las escuelas públicas elemental de Almedinilla, doña Dolores Márquez de los Ríos.

Crónica Local

En la Audiencia

Mañana ante la sección primera se celebrará la vista en juicio oral y público de la causa instruida en el juzgado de Córdoba, por el delito de lesiones, contra Mariano Fonseca á quien defenderá el abogado señor Flores y representará el procurador señor Espinosa.

En la sección segunda habrá mañana otro juicio oral: el de la causa seguida en el juzgado de Montoro, por amenazas, contra Manuel y Adriano Gutiérrez, que serán defendidos por el señor Ortega Contreras y representados por el señor Rivera.

Combinación

El ministro de Gracia y Justicia está preparando una extensa combinación de personal, particularmente de jueces, que remitirá en breve á la firma del Rey.

Títulos

En la Secretaría de la Escuela Normal Superior de Maestras de esta provincia se hallan á disposición de las interesadas los títulos siguientes: Superiores: el de doña Trinidad Cascajo Ruiz, doña Magdalena Vallejo Li-

ra, doña Margarita Casado Gils, doña María de la Concepción Morales y Linares y el de doña María de los Angeles Gómez y Enríquez.

Elementales: el de doña Irene Oya y Marín, doña María Encarnación Ramírez Maya, doña Angeles Delgado Reyes, doña Elicia Rubio y Rubio, doña Catalina Zomaquero y Peinado, doña Clotilde Luque y Cuena y doña Angela Alcaide y Barillo.

Derecho canónico

En asunto tan importante como el del matrimonio ha dado nuestro Santísimo Padre el Papa Pío X un decreto que creemos de necesidad reproducirlo y lo insertamos en lugar preferente de este número.

Minas

Don Jorge Gromier ha solicitado ciento cincuenta pertenencias de la mina de hulla «Esperanza Oeste», y ciento veintidos de la de idem «Segunda Esperanza Oeste» y doscientas cuatro de la de idem «Tercera Esperanza Oeste», las tres del término de Fuente Obejuna, y don Fulgencio Benítez Arévalo veinte de la de plomo «María Josefa», de Villanueva del Duque.

De prácticos

Con objeto de llevar á cabo las prácticas reglamentarias, han sido destinados los segundos tenientes de caballería don Jaime Samaniego Martínez Fortan y don José Monasterio Itarte, al segundo establecimiento de Remonta; don Juan López de Letona é Ilianes, don Rafael Granados Mangado y don Juan Azpíroz Miqueo, al segundo depósito de Sementales, y don Enrique Fernández Rodríguez de Arellano á la yeguada militar.

Novillada

El día 3 se verificará una gran corrida de novillos en Priego, con motivo de la feria de aquella localidad en la que se lidiarán seis bichos de la ganadería de don Romualdo Jiménez, (de la Carolina), los que serán estoqueados por la cuadrilla de jóvenes cordobeses en la que figuran como espadas «Manene» y «Bocanegra».

Mordida

Ayer fué curada en la casa de socorro municipal una niña que fué mordida por un perro en la calle Morera.

LA CORDOBESA

SERRANO, RUIZ Y COMPAÑIA

Fundición de Hierro.—Construcciones metálicas

Calle Cuarteles nuevos.—Frente a la estación de Cercadilla.—Córdoba

Prensas para aceites, de todos los sistemas.—Herrajes para empiedros, calderas, desmenzadoras, bombas, aclaradores, filtros, depósitos y demás aparatos para laboración de aceites.—Molinos harineros, amasadoras, cilindros y todo lo concerniente a la molinería y panificación.—Norias, malacates, bombas, arados, trituradoras de granos.—Máquinas agrícolas en general.—Trabajos para minas.—Construcción y reparación de máquinas.—Calderería.—Herrajes para edificios.—Especialidad en armaduras ó cubiertas de hierro, más sólidas y duraderas y más económicas que las de madera.

Aprovechamiento de aguas

El Gobernador civil de esta provincia ha autorizado a don Manuel Jiménez Benito, Gerente de la Sociedad «Santa Marina» para cambiar de aprovechamiento del molino harinero sitio río Guadajoz, denominado «San Francisco», propiedad de la citada Sociedad, transformándolo en fábrica productora de energía eléctrica.

Detenido

Ayer lo fué un sujeto natural de Sevilla, que se dedicaba a dar el pego, ocupándole varios billetes falsos del Banco y un paquete de papeles.

Melquiades Alvarez

Se anuncia el ingreso de Melquiades Alvarez en la fracción liberal de los moretistas.

La policía

La policía de provincia no se reorganizará por ahora, pues lo impide el presupuesto.

Orden

Se ha circularizado una orden a los gobernadores para que se publique la mortalidad en el clima de Panamá con objeto de evitar la emigración engañosa.

Fiscal

El Teniente fiscal de la Audiencia de Jaén, don José Pocol y Soler, ha sido trasladado para el mismo cargo a la de Córdoba.

Bien hecho

Por no estar en condiciones para el consumo, el perito señor Ortiz mandó retirar esta mañana de la venta del mercado público dos kilos de melocotones que fueron conducidos al Asilo, con destino a los cerdos.

Monte de Piedad

Entre los efectos que han de venderse el lunes próximo en el Monte de Piedad, figuran los siguientes muebles procedentes de empeños hechos en la Sucursal primera en el mes de Enero último:

Un estrado de nogal; una cama de hierro; dos cómodas; un sofá y cuatro sillas de rejilla y doce sillas de rejilla.

Denunciadas

Lo han sido varias mujeres que promovieron escándalo en la calle Cardenal González.

Un bandido falsificado

Hoy a las seis de la mañana ha sido detenido en la calle Ayuntamiento, por el Guardia civil de la Comandancia de Burgos, Moisés Vival García, que presta sus servicios en esta línea, un sujeto que se presentó en casa del vecino de esta capital don Santos Hernández Hevilla, calle de San Pablo, exigiéndole 200 pesetas y manifestando ser el «Niño del Arahel» y amenazándole que de no efectuarlo llevaría al cortijo de «Doña Sol», tendría que lamentar graves disgustos.

En vista de la referida denuncia, el dicho guardia procedió a la detención del sujeto, el cual fué seguido por el señor Hernández, hasta el lugar en que fué detenido y conducido a la Casa Cuartel de la Guardia civil. Allí fué interrogado, manifestandole llamarse Francisco Durán Serrano (a) «Chivo» de 27 años de edad y vecino de La Carlota cuarto departamento declarándose autor del hecho denunciado.

Momentos después se presentó en la casa cuartel el también vecino de esta capital don José Hens Ruiz, domiciliado en la calle Madera Beja, el cual manifestó que sobre las ocho de la noche,

de ayer y al llegar a la finca de «Majaneque», se le presentaron dos sujetos exigiéndole 60 duros y diciendo, eran el «Niño de Arahel», y el «Niño Bozito», de la partida de Pinales y amenazándole que de no entregar dicha cantidad le ocurrirían graves perjuicios.

El señor Hens manifestó no poder atender a sus deseos, por no tener nada más que 10 pesetas en el bolsillo que les entregó, siendo acompañado al caso en el que le obligaron a escribir una carta a su señora para que ésta les entregara al aporador 100 pesetas, única cantidad que tenía dicha señora en su casa, cuyo aperador fué acompañado de los sujetos hasta el Paseo de la Victoria, en donde le esperaron hasta que volvió con el dinero que recibieron en la Puerta de la Trinidad.

El detenido se declaró autor de este hecho, al ser puesto a la presencia del señor Hens.

Hidrófobo

Ayer fué muerto un perro hidrófobo por su dueño, en el domicilio de este, calle Cardenal González.

Propaganda de los solidarios

El señor Salmerón y los demás diputados solidarios, están ultimando el programa del viaje de propaganda que preparan.

Primero celebrarán un gran mitin en Coruña, recorriendo luego Ferrol, Pontevedra, Monforte, Orense, Lugo y otras poblaciones durante la segunda quincena de Septiembre.

Después y antes de que se abran las Cortes, irán a Andalucía, coincidiendo con el viaje del señor Salmerón a Sevilla, para un asunto profesional.

También irán a Badajoz.

SOMATOSE

Reconstituyente de primer orden

Españoles y Franceses en Marruecos

Excepcionalmente interesante es la información gráfica que Nuevo Mundo de esta semana publica sobre los acontecimientos de Marruecos. Sus fotografías muestran a lo vivo los destrozos que en Casablanca ha hecho el bombardeo; uno de aquellos presenta el aspecto de las calles de dicha ciudad, materialmente sembradas de cadáveres tal como quedaron después de los sangrientos combates del día 7.

No menos interesante es la información de Nuevo Mundo sobre el cometa «Daniel», el recién viaje del obispo de Urgel al principio de Andorra, del que es soberano, y otros muchos asuntos de actualidad.

La novela de ahora

El número octavo de esta publicación semanal que apareció ayer miércoles, es la preciosa obra de Enault titulada «Rolando», exornada con artísticos grabados de M. Picolo, por demás notables.

No se puede condensar en breves líneas el argumento de este emocionante libro, en que figuran personajes de los más varios caracteres, y juegan papeles humanos que se combaten rudamente en lucha trágica y tenaz. Rolando continúa la brillante tradición de la novela de ahora con sus inmejorables condiciones artísticas y tipográficas.

En breve aparecerá juntamente con los números de la novela de ahora un nuevo periódico suplementario titulado «Amenidades Ilustradas», llena de variados atractivos, y sin aumentar el precio de 30 céntimos, en toda España. Pídanse en kioscos y librerías.

El tiempo

La temperatura máxima durante la últimas 24 horas fué 42 00 y la mínima 21 00.

Esta mañana a las nueve la altura barométrica era 762 10 y la temperatura a la sombra 28 00.

F. Galje dentista

Godomar 5, donde está la fotografía DONCELLA

Desea colocarse de doncella ó para la costura una joven honrada y de buena familia. Darán razón Real jo, 64. En la misma casa se arrienda un piso alto amueblado ó sin muebles. 5-2

EN SITIO CÉNTRICO

Se alquilan habitaciones amuebladas; para tratar Alfaro XIII, n.º 28, estanco, en la misma se vende una maseta de elocada. 9-5

Boletín Religioso

Santo de mañana.

Santa Rosa de Lima, vg.

Jubiléo circular

Mañana en la parroquia del Salvador, costeado por doña Cándida Jiménez, en sufragio por el alma de su abuela doña María.

Espectáculos

Teatro-Circo del Gran Capitán

Gran compañía de Varietés, función por secciones para mañana, a las nueve, a las diez y a las once.

En todas las secciones tomarán parte El Trio Granadino, concertista de laúd, bandurria y guitarra.

La cupletista franco-española, señorita Monroy.

Los excentricos musicales, Trio Richard.

Las malebaristas y equilibristas, Miss Wallada é Isabelita Aragón.

El original Adolfo y la pareja coreográfica Mingorance; bailes cómicos y K. kevals.

Precios para cada sección.—Palcos sin entrada, 2 pesetas.—Sillas con idem, 60 céntimos.—Anfiteatro con idem, 40.—Entrada de palco, 60.—Entrada de grada, 20.

Restaurant de Miguel Gómez

Plato del día para mañana.—Riño, es de vaca cebollados. Se vende vino Rioja Olarte, a una peseta botella.

Venta de finca urbana

En subasta extrajudicial que tendrá lugar el 31 del corriente, entre once y doce de la mañana, en el despacho del Procurador don Francisco Rivera, calle Barroso número 12, se vende la casa número 3, duplicado, calle Torres Cabrera, de esta capital.

La titulación de la finca y pliego de condiciones se haya de manifiesto de este día en referido despacho.

Córdoba 21 de Agosto 1907.—Francisco Rivera. 8-6

Café de «La Cervecería»

Helados para hoy

Mantecado.—Almendra.—Limón.

Se sirve a domicilio y se hace todo lo que se encargue.

SANTA FILOMENA

Fábrica de ladrillos y tejas finas

DE TORNO O RUEDA

Situada en Puente Jenil

Precios sobre vagón, sin competencia

Recomendamos los ya acreditados ladrillos y tejas de esta fábrica, propiedad de don Mariano Reina, por la bondad de arcilla que emplea en su elaboración, buen cocido, resistencia extraordinaria y baratura; pudiendo fácilmente apreciarse esta última cualidad por sus grandes dimensiones que hacen adelantar mucho las obras.

Nota.—Se remiten a quienes las soliciten muestras y circulars con datos que interesan conocer al consumidor.

Representante en Córdoba, DON PABLO GEORGELE, N.º—Bealjo, 76.

La Perla

Café, confitería y restaurant

Helados para hoy

Mantecado.—Almendra.—Limón.—Barquillos rellenos.—Merengues helados.—Biscuit glacé.

Servicio permanente y a domicilio

Teléfono número 86

Precios del mantecado, cremas y barquillos 50 céntimos, y granizadas y demás clases a 25.

El paquete de barquillos a 10 cént.

Por telégrafo

(De nuestro servicio especial)

Un hospital de sangre

Madrid 29 (10'15)

Ha llegado a Tánger el barón Henri de Rotschild, que acompañado de varios médicos españoles y franceses y abundante material sanitario, instalará en dicha población un hospital de sangre.

Su viaje lo ha realizado desde Gibraltar en el cañonero francés «Chamois».

Tranquilidad

De Sañi, comunican que reina tranquilidad en aquel puesto, en cambio la comunicación comercial con el interior está interrumpida, pero se confía que será de poca duración, pues los indigenas van comprendiendo su situación y se presentan sumisos.

Tormentas terribles

Madrid 28 (11'30)

Las tormentas de ayer fueron casi generales en la Península.

Se reciben noticias de dos pueblos importantes donde las tormentas han sido horribles, causando perjuicios incalculables.

En Quintanar de la Orden (Toledo), la tormenta fué acompañada de un tremendo pedrisco que destruyó cuanto encontró a su paso.

A consecuencia del pedrisco muchas personas que no pudieron refugiarse bajo techo, han resultado contusas.

Algunos de los granizos se han pesado y se ha visto que tenían quinientos gramos.

El campo ha quedado completamente desolado.

En Ocaña

En Ocaña, también de la provincia de Toledo, descargó furiosa la tormenta.

Los extensos viñedos y las feraces huertas de aquel término, han sido arrasados por el pedrisco.

Este mató centenares de pájaros.

Muchas personas han resultado contusas.

Se reciben asimismo telegramas de otros puntos, que acusan daños enormes en el campo.

Las kábilas

Madrid 29 (13'30)

Cablegramas de Tánger que repiden noticias de Casablanca, fechadas el día 27 en este último punto, participan que han llegado a sus inmediaciones las kábilas del interior de Marruecos.

Dícese que se preparan para realizar un ataque el viernes.

Bajas francesas

Los franceses en el instante de telegrafiar, se hallaban transportando a barcos suyos los heridos habidos en asaltos y escaramuzas y los soldados enfermos del tifo y otras enfermedades que se han desarrollado en Casablanca.

Enfermos y heridos pasan al hospital militar de Oran.

Los transportados a esta ciudad argelina pasan de trescientos.

Rumores inconfirmados

Madrid 28 (13'45)

Cablegramas de Tánger desmienten los rumores que circulaban de que el sultán Abdel Azzis había fallecido víctima de un suicidio según unos, de un asesinato según otras versiones.

Cosecha robada

Los moros han robado la mitad de la cosecha de cereales.

Gran parte de la misma ha sido transportada a Sevilla.

El ministro de Marina

Madrid 29 (14)

Telegramas de Bilbao dan cuenta de la llegada del ministro de Marina.

En la estación le esperaban las autoridades.

También había una compañía con bandera y música que le tributó los honores de ordenanza.

Seguidamente marchó a Portugalete para esperar la llegada del Rey.

En Bilbao reina con este motivo gran animación.

Viaje del Rey

Madrid 29 (14'15)

Dicen de San Sebastián que a mediodía embarcó Su Majestad el Rey en el «Giralda», donde almorzó a la hora en que acostumbraba.

El comandante del barco, señor Barriere, nos ha dicho que Dios mediante llegará a Bilbao a las cinco de la tarde.

El Rey regresará a San Sebastián a fines de la semana próxima.

Ciudad anillada

Madrid 29 (14'30)

Nuevos cablegramas de Tánger dan noticias de sensacional importancia.

Las kábilas que acampaban en los alrededores de Fez, han tomado por asalto la ciudad, incendiando los edificios y saqueando cuanto estuvo a su alcance.

El sultán Abdel-Azzis

Las noticias tienen aún más gravedad porque además comunican que el sultán Abdel-Azzis está sitiado por las tropas rebeldes.

El sultán ha pedido auxilios por encontrarse en situación apuradísima.

Mencheta.

Arrendamiento

Se hace de las siguientes fincas en esta capital.

Calle Ambrosio de Morales y del Reloj, número 12 y sus locales accesorios propios para establecimientos.

Plazuela de la Almagra, número 16, donde estuvo establecido el almacén de ultramarinos denominado el «Socor».

Calle de Valladolid, número 24.

San Fernando, 83.

San Fernando, 88.

Dará razón don Manuel Enriquez, calle Duque de Hornachuelos, número 15. 6-5

LOS REMEDIOS

Gran fábrica de sal molida y en grano

Esta antigua y acreditada fábrica situada en término de Aguilas de la Frontera (Córdoba) y de la que ha sido arrendatario don Miguel Sanz, ha pasado a poder de don José Serrano, el que ofrece sal de buena calidad y a precios convencionales. Dirección, Horno 14.—Puente Jenil.

Marca P. G. insuperable

No hay vinos tan exquisitos ni que puedan competir con los del cosechero don Alejandro Moreno Cañet, de Lucena.

La marca P. G. es insuperable. Pruébense y se nos dará la razón.

De venta en los principales restaurants y establecimientos.

Representante en Córdoba, Fernando Molina, Cal e Perez de Castro, número 20.

Estudios Mercantiles

Prácticas de Aritmética comercial, Cálculos mercantiles, Contabilidad, Legislación mercantil, Francés y Mecanografía.

Preparación especial para el Banco de España y Compañía Arrendataria de Tabacos.

Horas de siesta de la tarde a diez de la noche. MADERA ALTA 14, 2.ª derecha.

Imp. «El Defensor de Córdoba».—L. ones 15

IMPRESA DE "EL DEFENSOR DE CORDOBA,"

LEONES, NÚM. 15

En este nuevo Establecimiento se hacen con perfección y economía toda clase de trabajos tipográficos.

Especialidad en convocatorias de novenas y fiestas religiosas á una ó varias tintas.

Revistas y periódicos ilustrados.

Trabajos comerciales, Memorandums, Facturas,

Modelación para Ayuntamientos.

Notas de precios, Recibos, Avisos de giro, Circulares,

Esquelas mortuorias y recordatorios.

Cartas, Recibos talonarios, etc., etc.

Los Talleres de EL DEFENSOR cuentan con todos los elementos necesarios para que los trabajos que en los mismos se ejecutan reunan todas las condiciones de buen gusto que exigen los modernos adelantos.

Calle Leones, núm. 15

Teléfono, núm. 70



LA MEJOR TINTURA PROGRESIVA ES LA FLOR DE ORO

Usando esta privilegiada agua nunca tendréis canas ni seréis calvos. El cabello abundante y hermoso es el mejor atractivo de la mujer.



La Flor de Oro
La Flor de Oro

es la mejor de todas las tinturas para el cabello y la barba, no mancha el cutis ni ensucia la ropa.
Esta tintura no contiene nitrato de plata, y con su uso el cabello se conserva siempre fino, brillante y negro.
Esta tintura se usa sin necesidad de preparación alguna, ni siquiera debe lavarse el cabello, ni antes ni después de la aplicación.
Usando esta agua se cura la caspa, se evita la caída del cabello, se suaviza, se aumenta y se perfuma.
es tónica, vigoriza las raíces del cabello y evita todas sus enfermedades. Por eso se usa también como higiénica.
conserva el color primitivo del cabello, ya sea negro, castaño ó rubio; el color depende de más ó menos aplicaciones.
Esta tintura deja el cabello tan hermoso, que no es posible distinguirlo del natural, si su aplicación se hace bien.
La aplicación de esta tintura es tan fácil y cómoda, que uno solo se basta: por lo que, si se quiere, la persona más íntima ignora el artificio.
Con el uso de esta agua se curan y evitan las placas, cesa la caída del cabello y excita su crecimiento, y como el cabello adquiere nuevo vigor, nunca seréis calvos.
Esta agua deben usarla todas las personas que deseen conservar el cabello hermoso y la cabeza sana.
Es la única tintura que á los cinco minutos de aplicada puede rizarse el cabello y no despiden mal olor.

Las personas de temperamento herpético precisa debidamente usar esta agua si no quieren perjudicarse salud, y logran tener la cabeza sana y limpia, con solo una aplicación cada ocho días y si á la vez desean teñir el pelo, házase lo que dice el prospecto que se acompaña con la botella.

Los prospectos explican el modo fácil de usarla.—Precio: 5 pesetas frasco.—De venta en Córdoba: Droguería de los Sres. Fuentes Hermanos, calle Duque Hornachuelos, 10.—Al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

CARABAÑA

AGUAS NATURALES.—No. 803, 10 HO gr. 227.—NaS.—Ogr, 0499

INTERESA A TODOS SABER:

- 1.º Que no existen otras aguas salinas sulfatadas, sulfatadas sódicas que las de Carabaña
 - 2.º Que no existe tampoco ningún otro verdadero manantial de aguas purgantes en explotación que el de Carabaña, y que es de origen volcánico.
 - 3.º Que los domos llamados manantiales, son solamente aguas escogidas en hondos pozos ó charcos, productos de exhalaciones de terrenos salitrosos, magnésicos y Protásicos, sales nocivas y altamente perjudiciales al organismo humano.
 - 4.º Que en el manantial de Carabaña todo es público y todo el mundo puede tomar gratuitamente el agua al nacer, para toda comprobación necesaria.
- Son Purgantes y Antibilias, por su sulfato de sosa; son Depurativas, por su cloruro de calcio, y son Antiespasmódicas y Antiescorofulosas, por su sulfuro de sodio.—Declaradas por la Ciencia Médica como regularizadoras de las funciones digestivas y regeneradoras de toda la economía y organismo. Son el mayor depurativo de la sangre alterada por los humores ó virus en general.
- La salud del cuerpo interior y exterior.—Opinión favorable médica universal, con 80 grandes premios, 12 medallas de oro y 10 diplomas de honor.—Se vende en todas las farmacias y droguerías de España y colonias, Europa, América, Asia, África y Oceanía.—Almacenes-Depósitos: Doctor Fourquet, 27.—Los pedidos y correspondencia al propietario B. J. Chávarri, Leatad, 12.—Apartado de correos 289.—Madrid.

Sección Comercial

Merced de Córdoba

Aceite, de 4 58 reales arroba; trigo duro de 44 á 46 reales; idem blanquillo, de 40 á 42; cebada, de 22 á 25; habas castellanas á 40; idem morunas á 42; garbanzos tiernos, de 120 á 170; idem duros, de 60 á 100; escasa de 16 á 18; alpiste, á 56.

Valores públicos

Madrid 28, 5 t.

4 por 100 interior, 80'75.—5 por 100 amortizable, 100 10.—Banco de España 416'00.—Compañía Arrendataria de Tabacos, 399'50.—Cheque vista París 14'90.—Id. Londres, 28 93.

MADERAS DE FLANDES Y DEL PAIS

Se están descargando actualmente en el puerto de Sevilla los magníficos vapores "Fylla" y "Gerda" con dos grandes cargamentos completos de tabloneros battens y tablas que, antes de entrar en almacén, se venden allí sobre muelle en condiciones ventajosas.

También está al llegar á dicho puerto el vapor "Glemvoot" con un cargamento de pino tea procedente de Pensacola.

Asimismo está navegando con rumbo á Málaga el vapor "Flóris" con cargamento de tabloneros pino rojo y abeto de Suecia.

Dirijirse á los dueños Sres. Carbonell y C.º.—Córdoba.

VENTA DE SAN JOSE CARRETERA DE TRASSIERRA. Concursos variados todas las noches.—Servido por camareros.

LA MARAVILLA CURATIVA

DEL

DR. HUMPHREYS.

(HAMAMELIS VIRGINICA)

Medicamento de fórmula conocida é indicada en cada frasco.

Contra las almorranas, hemorragias, quemaduras, heridas, reumatismo, llagas, enfermedades de la piel, etc., etc.

Precio: En pomada, pesetas 1 75, bote.—En líquido, pesetas 2, botella.

Se dá gratis á quien lo pida el Manual completo del Doctor Humphreys.

De venta en Córdoba: José Polo Pérez, Ayuntamiento, 10 y 12.

en Andújar: Antonio Hernandez Perez, Sagasta, 13.

Depósito general y venta al por mayor: Alfredo Riera é Hijos, Barcelona.

PAPEL

En la Administración de este periódico se vende por arrobas.

VENTAS AL CONTADO Y Á PLAZOS DE

MÁQUINAS DE HACER MEDIAS Y GÉNEROS DE PUNTO

Las más perfeccionadas y de mayor producción, garantía absoluta de buen funcionamiento, innumerables referencias de máquinas vendidas, modelos trabajando y catálogos ilustrados en la Fábrica de Medias y Calcetines del Representante en Córdoba: J. A. CONSTANT, calle Pedro López, sin n.º (frente al 28). Se admite la producción al precio de fábrica de toda máquina vendida por esta casa.

LA MUTUA HISPANO LUSITANA

Sociedad de Ahorro.—De Pensiones.—Contraseguro de cuotas

DOMICILIO SOCIAL: PUERTA DEL SOL, NÚMERO 5.—MADRID

La primera en su clase que ha pedido la aplicación del Real Decreto de garantía.

La más ventajosa de todas las conocidas

Depositario, El Banco de España.—Cuotas económicas.—Facilidad en los pagos

D. Eduardo Cobián, exministro, presidente, D. Eugenio Silvels, diputado; D. José de la Basúa, fiscal del Tribunal de Cuentas, y D. Javier Boros, diputado, vocales, D. Apolinar Flores diputado é ingeniero, consejero delegado

Representante en esta provincia, D. Vicente de Toro y Lovato, Céspedes, 12.

HUEVOL

FLAN Postre sabrosísimo para seis personas

Las esencias de HUEVOL son las siguientes: Fresa, piña, limón, vainilla, café, chocolate, almendra, naranja, frambuesa, pistacho.

HELADOS.—Con el FLAN-HUEVOL puede hacerse un helado delicioso de todas las esencias; para ello no hay más que transvasar la crema fría á la máquina heladora.

Precio 65 céntimos cada cajita.—Pídase en ultramarinos

Al por mayor: Compañía Huevol, San Sebastián

La Estrella Sociedad Anónima de Seguros

Dirección general, Madrid: Tetuán, 17 y 19, y Preciados, 3, principal

CAPITAL PTAS. 10.000.000.—GARANTIA depositada Ptas. 12.000.000

Administradores depositarios y banqueros: Banco de Cartagena, Banco de Gijón, Banco Asturiano de Industria y Comercio de Oviedo.

Seguros sobre la vida, contra el incendio y marítimos.

Seguros de valores y paquetes.—Rentas vitalicias.

Representante en todas las capitales y pueblos más importantes de España.

Subdirector en las provincias de Córdoba y Granada: Don Antonio Covotto. Oficinas en: Alarcos número 23, Córdoba.

FERNANDO GULJO

CIRUJANO DENTISTA

Calle Gondomar, número 6
(Donde está la Fotografía)

CORDOBA